

Ventajas Sofinco (Programa de fidelización)

Bases de participación

1. OBJETO

CREDIT AGRICOLE CONSUMER FINANCE SPAIN EFC, S.A.U., con CIF A-88147053, y con domicilio en calle Avenida Manoteras 44 2D, 28050 Madrid (en adelante, “CACF SPAIN” o “Sofinco”), realizará, en el marco del Programa Ventajas Sofinco (en adelante, el **Programa**) una actividad de incentivo sobre el trabajo del personal de punto de venta, de acuerdo con lo detallado en el apartado 4 de las presentes Bases, en aquellos comercios con los que tiene un acuerdo de colaboración para operaciones de financiación en España que decidan adherirse al Programa y cumplan con los requisitos (en adelante, el “**Comercio**” o los “**Comercios**”).

En cualquier caso, CACF SPAIN tendrá el derecho de decidir qué Comercio puede participar en el Programa.

2. FECHAS

El Programa Ventajas Sofinco estará vigente desde el 1 de febrero de 2022 en adelante, sin tener una fecha definida de finalización. En todo caso, CACF SPAIN se reserva el derecho de finalizar el Programa en cualquier momento, con un preaviso de 30 días naturales a todos aquellos vendedores que formen parte del mismo.

No existirá carácter retroactivo para beneficiarse de las ventajas, desde que el Programa se ponga en marcha y el momento en que se dé de alta el vendedor.

3. ÁMBITO

Nacional y, en concreto, para todos los vendedores de los comercios con acuerdo vigente con CACF SPAIN y que decidan adherirse a la promoción, de acuerdo con las limitaciones de participación detalladas en el apartado 1 de las presentes Bases.

4. PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Los elementos que se tendrán en cuenta para el Programa de fidelización serán aquellos recogidos en el apartado 6 en relación al proceso de venta de los productos que comercializa CACF SPAIN a través de sus soluciones de financiación en punto de venta:

- Préstamo asociado a productos de automoción.
- Préstamo asociado a productos de consumo.
- Seguros asociados a los préstamos de automoción o consumo.

Adicionalmente, a la mecánica estándar del Programa de fidelización podrán lanzarse promociones o campañas específicas, en las que podrán ser Productos Promocionados otros comercializados por CACF SPAIN o se podrán ajustar las reglas de consecución de las recompensas establecidas. En tales supuestos, serán detallados en la mecánica promocional de que se trate los productos promocionados correspondientes a la modalidad promocional, que tan solo serán productos promocionados en relación con la modalidad promocional de que se trate y durante el plazo de duración de la modalidad promocional de que se trate.

5. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, vendedores con contrato en vigor con los comercios dentro del ámbito de la promoción que acepten las presentes bases promocionales (en adelante, el “**Titular**”).

Para participar en el Programa Ventajas Sofinco, el Comercio deberá comunicárselo a su comercial de Sofinco y los vendedores del Comercio interesados en participar deberán registrarse de forma autónoma y libre en el sitio web habilitado: www.ventajas.sofinco.es

Si el Comercio y los vendedores interesados en participar cumplen los requisitos de participación detallados en las presentes Bases, los vendedores interesados en participar podrán realizar el alta con sus datos: código de comercio en CACF SPAIN, nombre del comercio, dirección del comercio, CIF, nombre, apellidos, número de DNI/Tarjeta de Residencia/Pasaporte, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, dirección postal, contraseña de acceso.

Una vez realizada el alta, el Titular inscrito recibirá un correo a la dirección de correo electrónica facilitada al momento del alta, con la confirmación del alta y las instrucciones de participación.

Tras la confirmación del alta en el Programa, los Titulares tendrán las credenciales siguientes:

- **Usuario:** DNI/Tarjeta de residencia
- **Contraseña:** la seleccionada por el Titular en el alta

En caso de pérdida de las credenciales, el Titular podrá solicitar su recuperación a través de un enlace en la propia web. El envío de las credenciales reestablecidas se realizará al correo electrónico que se indicó en el proceso de alta del cliente.

Se podrá dar de baja a cualquier Titular en caso de que se detecte uso fraudulento del Programa, incumplimiento de las bases establecidas o un uso inadecuado en la comercialización de los productos y servicios que le vinculan a CACF SPAIN, en nombre propio o a través del acuerdo con el comercio.

La adhesión al Programa por parte del Titular implica la aceptación íntegra de las presentes Bases promocionales.

5.1. Baja del programa

Se podrán contemplar varios casos para la baja del programa:

1. El Titular del Programa desea darse de baja. Para ello deberá ponerse en contacto mediante los canales habilitados (teléfono, email), manifestando su deseo de cerrar su cuenta.
2. El Titular del Programa causa baja (de forma voluntaria o involuntaria) en el comercio asociado y vinculado a CACF SPAIN. En este caso el comercio tendrá la obligación de avisar al asesor comercial correspondiente de la baja del vendedor, y se procederá al cierre de la cuenta en 30 días naturales desde el aviso. Los puntos que no hayan sido disfrutados serán automáticamente retirados, así como el acceso al portal web.
3. El Titular del Programa incurre en fraude o en comportamiento contrario a lo expuesto en las bases legales. CACF SPAIN se reserva el derecho de retirar el acceso y eliminar la cuenta de todos aquellos titulares que realicen un uso fraudulento del programa o incurran en mal uso del mismo. Así mismo, todos aquellos que comentan fraude o mala praxis en las operaciones de financiación con clientes en nombre de CACF SPAIN, serán igualmente dados de baja del Programa de Fidelización.

6. OBTENCIÓN DE RECOMPENSAS

Se establece un sistema de recompensas asociadas a las operaciones de financiación realizadas por cada vendedor a los clientes finales del comercio, relacionadas con los productos descritas en estas bases.

En cada operación de financiación se tendrán en cuenta una serie de elementos que computarán para la obtención de recompensas: ver [Anexo Cálculo de Recompensas](#).

Para la obtención de las recompensas asociadas a cada operación, se seguirá la siguiente mecánica:

- El Titular registrará todas las operaciones a través del portal del Programa de Fidelización, mediante el identificador de la aplicación generado en el momento de crear la operación en el sistema de CACF SPAIN.
- El Titular podrá dar de alta operaciones en cualquier momento, siendo posible hasta 30 días después de la creación de la operación en el sistema de CACF SPAIN.
- Solamente se computarán operaciones formalizadas, es decir, aprobadas y pagadas por parte de CACF SPAIN, de acuerdo a las reglas de evaluación, aceptación y aprobación establecidas, que no son objeto de la mecánica promocional y que no se verán alteradas por la misma.
- En los primeros siete días del mes, CACF SPAIN realizará una extracción de las operaciones formalizadas en el mes anterior. Con esta información se realizará la asignación de recompensas para cada operación, en base a los elementos que se pueden tener en cuenta.
- Se realizará un cruce entre todas las operaciones del mes y aquellas que los participantes en el programa han dado de alta en el sistema. Si una operación no coincide o no ha sido dada de alta en tiempo y forma, no contará para el cómputo y asignación de las recompensas en ese mes.
- Siempre que una operación sea dada de alta a través del sitio web del Programa, se podrá asignar en el mes posterior, siempre que haya cumplido la regla de entrar en los 30 días posteriores a formalización.
- En caso de fraude o mala praxis en la venta, el Titular será automáticamente excluido de su participación en el Programa.
- La validez de los puntos acumulados será de un año desde la fecha de asignación. Todos aquellos puntos sumados que excedan de esa fecha serán automáticamente eliminados de las cuentas de los Titulares del programa, sin posibilidad de recuperarse. Se podrán enviar avisos de los puntos a punto de caducar a los Titulares con anterioridad a la fecha de expiración.

7. CANJE DE PREMIOS

Los Titulares del Programa de Fidelización Ventajas Sofinco tendrán acceso a un catálogo de premios para poder canjear las recompensas.

CACF SPAIN pondrá a disposición de los Titulares diferentes referencias de premios, que podrán ser en cualquier momento alterados o sustituidos por otros, de forma unilateral y sin previo aviso para ello.

Antes de realizar un pedido el Titular deberá asegurarse de las características del producto solicitado ya que una vez cursado el pedido no se permitirá su anulación o cambio.

Los premios serán entregados al Titular en un plazo aproximado de 30 días de promedio, desde la realización del pedido. En cualquier caso, este plazo de entrega es estimado, por lo que el Titular no podrá reclamar compensación alguna a CACF SPAIN por cualquier retraso en la entrega del premio en el citado plazo.

7.1. Normativa específica para el canje de productos

Al solicitar el premio, el Titular deberá tener en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El producto seleccionado será entregado en la dirección postal o de correo electrónico aportada en el alta en el Programa o en caso de que fuese modificada por el Titular, la que conste en el momento de la solicitud de canje y siempre y cuando esta modificación se haya producido siguiendo los cauces previstos en el Programa.
2. El producto se entregará a la persona que figure como inscrita en la promoción, de acuerdo con la ficha de inscripción. En caso de envío físico, se podrá solicitar la firma de éste en el albarán de entrega, así como la exhibición de su DNI para la entrega de cualquier premio. En caso de que no se localice en el momento de la entrega a la persona inscrita en el Programa, CACF SPAIN

podrá entregar el premio a la persona responsable que en ese momento se encuentre en la dirección de entrega indicada. No se admitirán reclamaciones siempre que el albarán de entrega esté debidamente firmado según lo expuesto anteriormente.

3. Es responsabilidad del participante la comprobación de que el premio cumple con lo establecido, que no ha sufrido daños o alteraciones en caso de un posible transporte y que lo ha recibido en tiempo y forma. El plazo para cursar una reclamación será de 24 horas desde la fecha de entrega. Para ello deberá llamar al número de teléfono 937 205 633 o enviar un mail a info@ventajas.sofinco.es y devolver el premio tal cual se le hizo entrega y en sus embalajes originales en caso de producto físico.

4. Por otro lado, el Titular dispondrá de un plazo de 14 días naturales desde la fecha de entrega para comprobar su funcionamiento y para cursar la devolución del mismo ante CACF SPAIN. En caso de disfunción el participante deberá dar parte de ello llamando al número de teléfono 937 205 633 o enviando un mail a info@ventajas.sofinco.es y devolver el premio en sus embalajes originales. Si se comprueba que un producto, al ser devuelto por un participante, no se encuentra en perfecto estado y/o con sus embalajes originales, no se aceptará la devolución del premio y, por tanto, se contabilizará como la entrega válida del mismo. Verificado que el producto no se encuentra en perfecto estado y/o con sus embalajes originales, CACF SPAIN procederá a reenviar de vuelta al participante el producto cuya devolución se solicitó.

5. No se admitirán devoluciones de productos pasados los 14 días desde su recepción.

6. Una vez pasado el plazo de 14 días detallado en los apartados 4 y 5 anteriores, cualquier reclamación deberá tramitarse con el fabricante, representante, servicio técnico o concesionario oficial, quedando CACF SPAIN exenta de toda responsabilidad o intervención por tales incidencias. Para hacer uso de ella el participante deberá adjuntar el albarán de entrega y el documento de garantía del fabricante adjuntos al regalo. En caso de no encontrarlo puede reclamarlo en el número 937 205 633 durante el mes siguiente a la recepción. Los artículos tendrán la garantía habitual del fabricante.

7. No será aceptado el intercambio por artículos no contenidos en el catálogo ni por dinero.

8. CACF SPAIN no se hace responsable de las descatalogaciones o cese de producción de determinados artículos de los proveedores. Cuando un producto sufre una de estas incidencias, CACF SPAIN se lo comunicará todos los participantes que hayan realizado ese pedido para ofrecer una alternativa en el plazo de 7 días laborables desde la fecha de notificación por parte del fabricante o distribuidor. El plazo de entrega, en estos casos, se verá ampliado de nuevo desde la elección de alternativa por el participante.

8. OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE CACF SPAIN

8.1. Legislación aplicable

Este Programa de fidelización se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

8.2. Información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal

La participación en el Programa de fidelización es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los Titulares del Programa es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en este Programa implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases y en la Política de Protección de Datos que se indica a más adelante en este documento.

8.2.1. **Veracidad y exactitud de la información:** Los Titulares están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su

caso, por los Titulares en cualquier fase del Programa, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

8.2.2. **Responsable del tratamiento:** Los datos personales de los Titulares que se faciliten para participar en el Programa serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: CREDIT AGRICOLE CONSUMER FINANCE SPAIN EFC, S.A.U. (CACF SPAIN; Avenida Manoteras 44, 2D. 28050. Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es dpo@sofinco.es

8.2.3. **Finalidades para las que CACF SPAIN trata sus datos:**

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los Titulares en el Programa, lo que incluye, cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el Programa).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las operaciones vinculadas al Programa de fidelización, con el objetivo de comprobar y verificar que los datos son correctos, las operaciones están confirmadas y que resultan válidas para el cómputo del Programa.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa.
- Realizar correctamente el proceso de asignación de recompensas.
- Verificar que los participantes cumplen con los requisitos necesarios para poder obtener las recompensas asociadas a las operaciones y que se han realizado de forma correcta.
- Comunicar a los participantes las recompensas obtenidas de forma periódica, así como todo lo relacionado con el canje de recompensas.
- Remitir a los participantes los premios canjeados, en la forma en que se estipule, de manera física o electrónica.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.

8.2.4. **Legitimación de CACF SPAIN para el tratamiento de sus datos:** La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la participación en el Programa, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CACF SPAIN.

8.2.5. **Comunicación de datos a terceros por CACF SPAIN:** Los datos personales tratados por CACF SPAIN para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A ACL Direct Promo, en su condición de encargada del tratamiento de datos personales en nombre de CACF SPAIN, para la gestión integral del Programa.
- A la Administración Tributaria a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CACF SPAIN se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CACF SPAIN o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio canjeado lo requiera, con la finalidad de poder realizar una correcta gestión del mismo para el interesado, CACF SPAIN comunicará sus datos – con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean responsables de la gestión de dichos premios, tales como empresas emisoras de tarjetas

regalo, agencias, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación con el Programa.

8.2.6. Transferencias internacionales: no está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

8.2.7. Plazo de conservación de datos por CACF SPAIN: CACF SPAIN conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor el presente Programa en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento se conservarán bloqueados, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CACF SPAIN.

8.2.8. Derechos: Los interesados (participantes y Titulares) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y portabilidad mediante comunicación escrita a CACF SPAIN, acompañado de copia de un documento que acredite su identidad a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección postal: Avenida Manoteras 44, 2D. 28050 Madrid.
- Dirección electrónica: protecciondatos@sofinco.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 – 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CACF SPAIN en la siguiente dirección protecciondatos@sofinco.es

8.2.9. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que los participantes deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas, aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento de datos bajo responsabilidad de CACF SPAIN según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a CACF SPAIN.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y Titulares queda condicionada al principio de minimización, necesidad, exactitud, veracidad y proporcionalidad, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CACF SPAIN se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

8.2.10. Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y Titulares: Lo establecido en las presentes bases en relación con el tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y Titulares), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en el presente Programa.

8.3. Retención Fiscal

A los premios del Programa, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad CACF SPAIN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Los premios incluidos como canje de recompensas asociadas al Programa de Fidelización podrán ser de diversos tipos, de acuerdo a lo que CACF SPAIN establezca en cada momento, según su criterio y la disponibilidad de los mismos.

Tarjetas regalo

El valor de las tarjetas regalo será considerado como rentas del trabajo, sometidas a la mecánica de retención general que aplica sobre éstas. Así, a efectos de determinar la base de la retención/ingreso a cuenta, del importe de la retribución se detraerá el mínimo personal (5.500€) y otros, de forma tal que, si la retribución no supera este último importe del mínimo personal/familiar aplicable, no habrá base de retención y, por tanto, no habrá de practicarse retención/ingreso a cuenta alguno ni, por tanto, declarar dicha retribución en la declaración/modelo 111.

No obstante, CACF SPAIN deberá declarar el pago de dicha renta en especie (valor nominal de la tarjeta entregada) en la declaración/resumen anual 190, señalando la ausencia de retenciones/ingreso a cuenta (0 retenciones), así como extender el correspondiente certificado de rentas más las retenciones/ingresos a cuenta al beneficiario al final del ejercicio, para que éste incluya tales datos en su declaración del IRPF.

En caso de tratarse de profesionales o autónomos, se practicará sobre su importe la retención/ingreso a cuenta que habitualmente se aplica sobre el resto de retribuciones por servicios prestados por éstos.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

CACF SPAIN se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premios, comunicando debidamente dichas modificaciones a los participantes.

Adicionalmente, y mediante comunicación, CACF SPAIN podrá excluir del programa a cualquiera de los Titulares y/o cancelar y/o suspender el presente Programa total o parcialmente, de manera puntual o indefinida, en cualquier momento, estando únicamente obligada CACF SPAIN a abonar/premiar aquellas operaciones computadas conforme a las presentes Bases en el momento de la notificación de la cancelación anteriormente mencionada.

La exclusión de un/unos Titular/es o la propia cancelación del presente Programa de fidelización no dará derecho a otra compensación distinta ni se entenderá como un derecho adquirido que dé lugar a otras obligaciones/compensaciones y es independiente en su totalidad de lo que las partes hubieren pactado en el acuerdo de colaboración o sus anexos.

10. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de la participación en este Programa todos los empleados de CACF SPAIN.

11. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

CACF SPAIN se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa.

12. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios a los Titulares son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español.

13. IDENTIFICACIÓN

La identidad de los participantes y Titulares se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

14. OPERACIONES SUJETAS AL PROGRAMA

CACF SPAIN realizará una comprobación de todas las operaciones (contratos de financiación en punto de venta) susceptibles de entrar en el Programa, de modo que cumplan los requisitos necesarios.

14.1. Las operaciones deben ser validadas y formalizadas por CACF SPAIN en el período determinado. Se excluirán todas las operaciones fraudulentas o canceladas, así como aquellas que no hayan sido formalizadas en el transcurso del mes natural.

14.2. Las operaciones se computarán en períodos naturales de un mes, entrando en dicho período todas aquellas que se hayan formalizado en el transcurso del mes. En caso de no haber sido formalizadas dentro del mismo mes aun habiendo sido iniciadas en él, se podrán imputar en el mes siguiente.

14.3. El Titular tiene la obligación de reportar dentro del sitio web del Programa todas las operaciones que haya formalizado durante el mes, o hasta un plazo máximo de 30 días naturales después de la fecha de formalización. En caso de no haber incluido esas operaciones, se podrán excluir del cómputo de las recompensas y no ser válidas para contabilizar dentro del Programa.

14.4. Todas aquellas operaciones canceladas en los seis meses siguientes a la fecha de formalización serán excluidas del cómputo del programa, y las recompensas asignadas a las mismas serán detraídas de los saldos de cada Titular del Programa. En caso de no tener saldo positivo, se realizará un asiento negativo correspondiente a la corrección del saldo, que pasará a compensarse en el momento en que se realice un abono por nuevas operaciones.

15. PREMIOS

15.1. En caso de que, durante la vigencia del Programa, por cualquier razón ajena a CACF SPAIN no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CACF SPAIN se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

15.2. Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

15.3. CACF SPAIN no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Titular, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La mera participación en este Programa supone la aceptación de las presentes Bases Legales.

17. FUERO Y JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a comunicar a la otra cualquier desavenencia que pudiera surgir con el compromiso de llegar a un entendimiento o acuerdo amistoso, incluso por vía de la figura de la Mediación. En caso de no prosperar acuerdo a la disputa, serán competentes para conocer de este asunto los Tribunales de la ciudad de Madrid. En todo momento, la legislación aplicable será la vigente en España.

Anexo 1. Cálculo de recompensas

1. CÁLCULO DE RECOMPENSAS (SECTOR AUTOMOCIÓN)

Las métricas a aplicar para el cálculo de recompensas serán las siguientes, en el caso de colaboradores del sector automoción.

Elementos	Puntos
Tramitar la operación a través de la web en punto de venta	5
Escaneo del documento de identidad de cliente	15
Uso de BankReady! para identificación de cliente	40
Contratación del seguro GAP	50
Aplicación del consentimiento de marketing	10
Importe de la operación mayor o igual a 6.000€ (mínimo 36 meses)	20
Importe de la operación mayor o igual a 11.000€ (mínimo 36 meses)	30
Importe de la operación mayor o igual a 21.000€ (mínimo 36 meses)	60

2. CÁLCULO DE RECOMPENSAS (SECTOR DENTAL)

Las métricas a aplicar para el cálculo de recompensas serán las siguientes, en el caso de colaboradores del sector dental.

Elementos	Puntos
Tramitar la operación a través de la web en punto de venta	2
Escaneo del documento de identidad de cliente	5
Uso de BankReady! para identificación de cliente	10
Contratación del seguro CPI (prima única)	5
Contratación del seguro CPI (prima mensual)	15
Aplicación del consentimiento de marketing	5
Importe de la operación mayor o igual a 1.500€	5
Importe de la operación mayor o igual a 2.500€	10
Importe de la operación mayor o igual a 5.000€	15